

	OFICIO		
	Código: FR-GEC-008	Versión 01	11/02/2024

FORMATO PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Luis de Palenque, 19 de septiembre de 2024

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA

Rector: EDGAR E. BECERRA CHAPARRO

San Luis de Palenque, Casanare

INVITACIÓN PUBLICA No.: RE ITEF 010 – 2024

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS DIRECTIVOS A SEDES RURALES, COMO VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES CON ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

El suscrito: CIRO ALFONSO IZQUIERDO SIVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.825.212 expedida en San Luis de Palenque actuando como representante legal de TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ SAS, con N.i.t. No. 900.906.164-3, de acuerdo con los requisitos exigidos en la invitación, presentamos la siguiente propuesta, por lo cual declaramos:

1. Que hemos leído y estudiado la invitación con sus anexos y formatos, el cual aceptamos y cumpliremos, de la misma forma aceptamos todas las condiciones contractuales que impliquen la ejecución del objeto a contratar.
2. Que esta oferta y su aceptación compromete a los firmantes de esta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente invitación.
3. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta.
4. Que conocemos el sitio donde se ejecutaran las actividades y en la oferta hemos tomado nota cuidadosa de sus características determinantes, tales como: localización, condiciones sociales, políticas, geográficas, geológicas, meteorológicas, topográficas, viales, las

	OFICIO		
	Código: FR-GEC-008	Versión 01	11/02/2024

limitaciones de espacio, instalaciones temporales, servicios públicos, equipos, transporte, seguridad, etc.

5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de la Institución Educativa, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de las condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la invitación, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

6. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a iniciar actividades cuando el interventor o supervisor lo autorice.

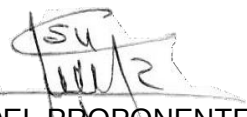
7. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, nos obligamos a aceptar la interventoría y/o supervisión designada o contratada por la Institución Educativa.

8. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de la Institución Educativa tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre de la presente invitación.

9. Que la presente oferta consta de Cincuenta y ocho (58) folios debidamente numerados.

10. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto de la presente invitación y entregarlos a satisfacción de la Institución Educativa, en un plazo de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

Para todos los efectos informamos a la Institución Educativa que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con la siguiente convocatoria, es la siguiente:


FIRMA
NOMBRE DEL PROPONENTE: TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ SAS
NIT ó CC No. : 900.906.164-3
DIRECCION : CARRERA 9 No 5 – 46 Barrio los Esteros
CIUDAD : San Luis de Palenque
NUMERO TELEFONICO: 3222170286
CORREO ELECTRONICO: transcaniplus@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.825.212**

IZQUIERDO SIVO

APELLIDOS
CIRO ALFONSO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-ENE-1980**

TRINIDAD
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

01-OCT-1998 SAN LUIS PALENQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION.

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4683000-00163926-M-0074825212-20090722 0013772864A 1 28570620



Constancia por Pérdida de Documentos



Imprimir constancia

La Policía Nacional de Colombia certifica que el día 29 mes 9 año 2020, a las 6:21 p. m. El(La) señor(a) CIRO ALFONSO IZQUIERDO SIVO identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 74825212 , reportó el extravío del(los) documento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Libreta militar	74825212	LIBRETA MILITAR DE SEGUNDA

La presente constancia será publicada por un tiempo de seis (6) meses en la página web y se podrá verificar en https://webrp.policia.gov.co:444/publico/buscador_constancia.aspx, mediante el número de consecutivo 7482521231791361.

La presente certificación no constituye documento de identificación y no tiene la validez de una denuncia penal.

 Imprimir constancia

	OFICIO		
	Código: FR-GEC-008	Versión 01	11/02/2024

FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Luis de Palenque, 19 de septiembre de 2024

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA

Rector: EDGAR E. BECERRA CHAPARRO

San Luis de Palenque, Casanare

INVITACIÓN PÚBLICA No.: RE ITEF 010 – 2024

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS DIRECTIVOS A SEDES RURALES, COMO VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES CON ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

Cordial saludo Señor Rector:

El suscrito: CIRO ALFONSO IZQUIERDO SVO identificado con cedula de ciudadanía No. 74.825.212 expedida en San Luis de Palenque actuando como representante legal de TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ SAS, con N.i.t. No. 900.906.1643, como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, declaro bajo la gravedad de juramento:

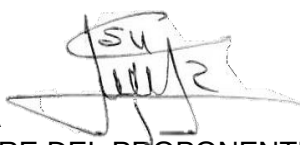
- Que no he incurrido y no tengo causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar o conflicto de interés establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.
- Que no he sido sancionado o tengo prohibiciones para contratar mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad,
- Que no hemos sido multado, sancionado o amonestado por algún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

	OFICIO		
	Código: FR-GEC-008	Versión 01	11/02/2024

- Que no estoy incluidos en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Cordialmente,

En constancia de lo anterior firmo este documento, a los 19 días del mes de septiembre de 2024

FIRMA 

NOMBRE DEL PROPONENTE: TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ SAS
 NIT ó CC No. : 900.906.164-3
 DIRECCION : CARRERA 5 N 5-46 Barrio los Esteros
 CIUDAD : San Luis de Palenque
 NUMERO TELEFONICO : 3222170286
 CORREO ELECTRONICO : transcaniplus@gmail.com

	OFICIO		
	Código: FR-GEC-008	Versión 01	11/02/2024

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Luis de Palenque, 19 de septiembre de 2024

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA

Rector: EDGAR E. BECERRA CHAPARRO

San Luis de Palenque, Casanare

INVITACIÓN PÚBLICA No.: RE ITEF 010 – 2024

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS DIRECTIVOS A SEDES RURALES, COMO VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES CON ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

Cordial saludo Señor Rector:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y la Institución Educativa Francisco Lucea para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

	OFICIO		
	Código: FR-GEC-008	Versión 01	11/02/2024

6.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento, a los 19 días del mes de septiembre de 2024

FIRMA



NOMBRE DEL PROPONENTE: TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ SAS

NIT ó CC No. : 900.906.164-3

DIRECCION :CARRERA 5 N 5-46 Barrio los Esteros

CIUDAD : San Luis de Palenque

NUMERO TELEFONICO : 3222170286

CORREO ELECTRONICO : transcaniplus@gmail.com

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254712898



PIB

16:23:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009061643:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254712729



PIB

16:21:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CIRO ALFONSO IZQUIERDO SIVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74825212:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

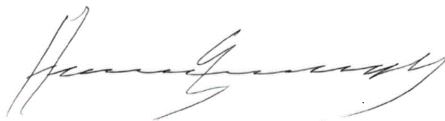
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 16:26:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900906164
Código de Verificación	900906164240919162613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

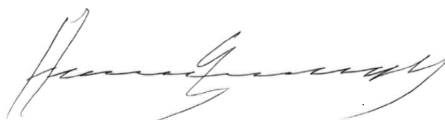
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 16:25:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74825212
Código de Verificación	74825212240919162558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:27:08 PM horas del 19/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **74825212**

Apellidos y Nombres: **IZQUIERDO SIVO CIRO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2024 05:33:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **74825212**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102174976**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

**CONTADOR PUBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA

En mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S.** Nit 900.906.164-3 y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003.

Que, del examen efectuado en relación con el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, se pudo verificar que la administración ha dado cumplimiento a lo establecido en las Leyes durante el presente año, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de septiembre del 2024.

Cordialmente,



LUIS RAMIRO SANCHEZ HOLGUIN
Revisor Fiscal
T.P. 151.604-T



COMPROBANTE DE PAGO

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
NI 900906164	3	TRANSPORTES CASTANEDA PEREZ SAS	B	principal	TRANSCANIPLUS@GMAIL.COM	85-325	3222170286

NÚMERO PLANILLA	30977161		
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	30977161		
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2024-09-16	0	\$0	\$ 27.090.100

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	6	\$ 2.618.400
PORVENIR	30	\$ 10.464.400
PROTECCION (ING+PROTECCION)	3	\$ 1.067.600
CAPRESOCA EPS	4	\$ 352.600
COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	1	\$ 108.100
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	15	\$ 1.391.200
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	14	\$ 1.224.600
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPSS	5	\$ 434.300
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	39	\$ 5.878.700
Caja de Compensacion Familiar del Casanare COMFACASANARE	39	\$ 3.550.200
SENA	0	\$ 0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	\$ 0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	\$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	\$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCIÓN		CIUDAD - DEPARTAMENTO		TELÉFONO	
NI 900906164	3	TRANSPORTES CASTANEDA PEREZ SAS	B	0	CALLE 2 NO 9 61		85-325		6355632	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD		NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO	DÍAS MORA	VALOR
2024-08	2024-09		900906164	30977161	E	30977161	2024-09-10	BANCO DE BOGOTA	0	\$ 27.090.100

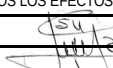
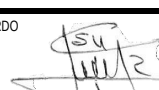
RESUMEN DE PAGO									
ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 3)				39	14.150.400	\$0	\$0	\$0	\$14.150.400
PORVENIR	230301	800224808	8	30	\$10.464.400	\$0	\$0	\$0	\$10.464.400
PROTECCION	230201	800229739	0	3	\$1.067.600	\$0	\$0	\$0	\$1.067.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	6	\$2.618.400	\$0	\$0	\$0	\$2.618.400
EPS (Administradoras: 5)				39	3.510.800	\$0	\$0	\$0	\$3.510.800
SANITAS	EPS005	800251440	6	15	\$1.391.200	\$0	\$0	\$0	\$1.391.200
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	5	\$434.300	\$0	\$0	\$0	\$434.300
EPSC CAPRESOCA	EPSC25	891856000	7	4	\$352.600	\$0	\$0	\$0	\$352.600
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	1	\$108.100	\$0	\$0	\$0	\$108.100
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	14	\$1.224.600	\$0	\$0	\$0	\$1.224.600
ARL (Administradoras: 1)				39	5.878.700	\$0	\$0	\$0	\$5.878.700
COLMENA	14-25	800226175	3	39	\$5.878.700	\$0	\$0	\$0	\$5.878.700
CCF (Administradoras: 1)				39	3.550.200	\$0	\$0	\$0	\$3.550.200
COMFACASANARE	CCF69	844003392	8	39	\$3.550.200	\$0	\$0	\$0	\$3.550.200
	TOTAL				\$27.090.100	\$0	\$0	\$0	\$27.090.100

PAGADO

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ SAS					
SIGLA TRANSCANI PLUS SAS				NIT No. 900906164-3	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ 0 ☐ 8 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO CASANARE	
MUNICIPIO SAN LUIS DE PALENQUE		DIRECCIÓN CALLE 2 N 9 -61			
TELÉFONOS 3222170286 GH B		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE AUTOMOTOR			2		
3			4		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA	X		3213497973	17/10/2020	\$9,600,000
ACI PROYECTOS SAS		X	3204914634	30/03/2020	\$403,245,060
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO IZQUIERDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SIVO		NOMBRES CIRO ALFONSO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		74825212	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ C\$ 726.820.800
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA 			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 29/09/2022		
					
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA SAN LUIS DE PALENQUE, 29-09-2022		
CIRÓ ALFONSO IZQUIERDO GERENTE (RL) 					

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO IZQUIERDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SIVO	NOMBRES CIRO ALFONSO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 74825212	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 74825212	D.M. CASANARE
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 31 MES 01 AÑO 1980 PAÍS COLOMBIA DEPTO CASANARE MUNICIPIO YOPAL	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 2 No 9-61 PAÍS COLOMBIA DEPTO CASANARE MUNICIPIO SANLUIS DE PALENQUE TELÉFONO 3222170286 EMAIL gencina.transpu@gmsi.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO	
											11	2000	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	4	X		TECNOLOGIA EN PRODUCCIÓN ANIMAL	DIC	2004	N/A
TL	2	X		TECNICAS EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIC	2009	N/A

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO SAN LUIS DE PALENQUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 311 842 4292	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2005	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 08 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO ACTUAL EXTENSIONISTA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CONCEJO MUNICIPAL	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO SAN LUIS DE PALENQUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 637 0011 EX 303	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO CONCEJAL MUNICIPAL	DEPENDENCIA CONCEJO	DIRECCIÓN CALLE 2 No. 5-58	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO YOPAL	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Cra 13 N. 8-65	
TELÉFONOS 311 2105456	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO ASISTENTE TECNICO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD PERTEMCO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CUNDAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 03 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 09 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO OBRERO DE PATIO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CALLE 98 # 9-03	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

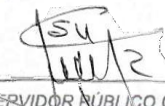
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAN LUIS DE PALENGUE 04-08-2022


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2024 - 11:30:37
Recibo No. S000882598, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Nt4NAPEdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S.
Sigla : TRANSCANI PLUS S.A.S.
Nit : 900906164-3
Domicilio: San Luis de Palenque, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 129383
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 30 de junio de 2017
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 02 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 N 5 46 - Brr los esteros
Municipio : San Luis de Palenque, Casanare
Correo electrónico : transcaniplus@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3222170286
Teléfono comercial 2 : 3115494771
Teléfono comercial 3 : 6355632

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 N 5 46 - Brr los esteros
Municipio : San Luis de Palenque, Casanare
Correo electrónico de notificación : transcaniplus@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3222170286
Teléfono notificación 2 : 3115494771
Teléfono notificación 3 : 6355632

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

por documento privado del 04 de noviembre del 2015 de caicedonia, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de sevilla el 05 de noviembre de 2015 y posteriormente en esta cámara bajo el número 31218 del libro ix del registro mercantil el 30 de junio del 2017, se constituyó una sociedad comercial denominada: Transportes castañeda perez s.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 12 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Caicedonia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2017, con el No. 31218 del Libro IX, se decretó CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE CAICEDONIA VALLE PARA SAN LUIS DE PALENQUE

Por documento privado No. 1 del 04 de noviembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Caicedonia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2017, con el No. 31218 del Libro IX, se decretó DOCUMENTO DE CONSTITUCION



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2024 - 11:30:37
Recibo No. S000882598, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Nt4NAPEdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1 del 12 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Caicedonia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2017, con el No. 31218 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Certificación de capital No. SIN NUM del 28 de julio de 2020 de el Revisor Fiscal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2020, con el No. 38027 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 4 del 31 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2020, con el No. 38028 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 4 del 31 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2020, con el No. 38028 del Libro IX, se decretó REFORMA -CAPITAL AUTORIZADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 31218 de 30 de junio de 2017 se registró el acto administrativo No. 103 de 07 de diciembre de 2015, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 36482 de 10 de enero de 2020 se registró el acto administrativo No. 178 de 25 de noviembre de 2019, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor especial y el transporte público terrestre automotor de carga en todas sus modalidades autorizadas en la república de colombia y todas sus actividades conexas y complementarias. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.995.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.330.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.330.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.330.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.330.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.330.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2024 - 11:30:37
Recibo No. S000882598, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Nt4NAPedk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad está en cabeza del gerente o subgerente, quien podrá remplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal deberá cumplir el objeto social dentro del marco estatutario y legal por tal motivo puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social a que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente. La elección está a cargo de la asamblea general de accionistas, por el periodo que libremente determine la asamblea o en forma precisa por un periodo de un año y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo por la asamblea.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social hasta ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (800 smlmv). Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 01 de noviembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2019 con el No. 36181 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CIRO ALFONSO IZQUIERDO SIVO	C.C. No. 74.825.212

Por Acta No. 8 del 11 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2023 con el No. 45048 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ANDREA DEL PILAR TRASLAVIÑA DAZA	C.C. No. 40.326.801

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 06 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2024 con el No. 49213 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
--------------	---------------	-----------------------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2024 - 11:30:37
Recibo No. S000882598, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Nt4NAPedk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL LUIS RAMIRO SANCHEZ HOLGUIN C.C. No. 9.430.354 151604-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 1 del 12 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	31218 del 30 de junio de 2017 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 04 de noviembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva	31218 del 30 de junio de 2017 del libro IX
*) Acta No. 1 del 12 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	31218 del 30 de junio de 2017 del libro IX
*) C.C. No. SIN NUM del 28 de julio de 2020 de la Revisor Fiscal	38027 del 06 de agosto de 2020 del libro IX
*) Acta No. 4 del 31 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	38028 del 06 de agosto de 2020 del libro IX
*) Acta No. 4 del 31 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	38028 del 06 de agosto de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S YOPAL
Matrícula No.: 172133
Fecha de Matrícula: 06 de junio de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2024 - 11:30:37
Recibo No. S000882598, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6Nt4NAPedk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : CR 21 23 43 - Brr Provivienda
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12.829.333.406,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa TRANSPORTES CASTANEDA PEREZ S.A.S identificado(a) con NIT 9009061643 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 409021276 desde el 20 de Noviembre de 2015, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 22 de Agosto de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

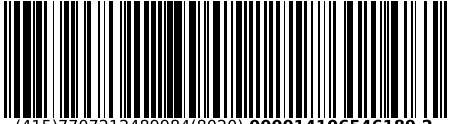
Atentamente,

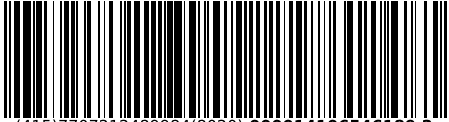


OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141065461892			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9009061643				6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	
				14. Buzón electrónico 44			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S.							
36. Nombre comercial				37. Sigla TRANSCANI PLUS S.A.S			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Casanare		40. Ciudad/Municipio San Luis de Palenque			
41. Dirección principal CR 9 N 5 46 BRR LOS ESTEROS							
42. Correo electrónico transcaniplus@gmail.com							
43. Código postal 85001		44. Teléfono 1 3222170286		45. Teléfono 2 6355632			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4921	47. Fecha inicio actividad 20151105	48. Código 4923	49. Fecha inicio actividad 20151105	50. Código 1 4922	2	51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 571416425255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
16- Obligación facturar por ingresos bienes							
42- Obligado a llevar contabilidad							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 07 - 24 / 08 : 57: 37			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre IZQUIERDO SIVO CIRO ALFONSO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141065461892			
				(415)7707212489984(8020) 000014106546189 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 0 6 1 6 4		3		Impuestos y Aduanas de Yopal		4 4	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				70. Beneficio		1	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
71. Clase				0 4			
72. Número				0 1			
73. Fecha				1			
74. Número de notaría				2 0 1 5 1 1 0 4			
75. Entidad de registro				2 0 1 7 0 6 1 2			
76. Fecha de registro				0 3			
77. No. Matrícula mercantil				0 3			
78. Departamento				2 0 1 5 1 1 0 5			
79. Ciudad/Municipio				2 0 1 7 0 6 3 0			
80. Desde				1 5 4 0 9 - 1 6			
81. Hasta				1 2 9 3 8 3			
82. Nacional				1 0 0 %			
83. Nacional público				0 . 0 %			
84. Nacional privado				1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero				0 %			
86. Extranjero público				0 . 0 %			
87. Extranjero privado				0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
92. DV		1		8 0		2 0 1 6 0 1 0 1	
		2					
		3					
		4					
		5					
Vinculación económica							
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial				95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.		97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

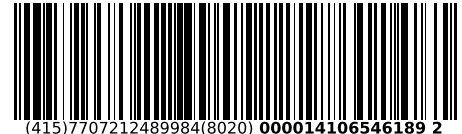
		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141065461892			
				 (415)7707212489984(8020) 000014106546189 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 0 6 1 6 4		3		Impuestos y Aduanas de Yopal		4 4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 1 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 4 8 2 5 2 1 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido IZQUIERDO		105. Segundo apellido SIVO		106. Primer nombre CIRQ		107. Otros nombres ALFONSO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 2 2 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 4 0 3 2 6 8 0 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido TRASLAVIÑA		105. Segundo apellido DAZA		106. Primer nombre ANDREA		107. Otros nombres DEL PILAR	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001			
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5					
				4. Número de formulario		141065461892			
				 (415)7707212489984(8020) 000014106546189 2					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico			
9 0 0 9 0 6 1 6 4		3		Impuestos y Aduanas de Yopal		4 4			
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		9 4 3 0 3 5 4		1			1 5 1 6 0 4 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres		
	SANCHEZ		HOLGUIN		LUIS		RAMIRO		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
Revisor fiscal suplente	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 5 0 6						
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
	147. Fecha de nombramiento								
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
	159. Fecha de nombramiento								

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141065461892



(415)7707212489984(8020) 000014106546189 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 0 6 1 6 4 3

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Transporte de pasajeros	4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S		
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Caicedonia 1 2 2	
165. Dirección CL 7 CR 16 ESQ LC 8		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 0 1 5 4 1 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 1 1 0 5	
168. Teléfono 3 1 1 2 7 1 7 5 1 2	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 6 2 0	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Transporte de pasajeros	4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S		
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1	
165. Dirección CR 21 23 43		
166. Número de matrícula mercantil 1 7 2 1 3 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 3 0 6 0 6	
168. Teléfono 3 2 2 2 1 7 0 2 8 6	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10027398656

PLACA

LJT091

MARCA

TOYOTA

LÍNEA

HILUX

MODELO

2022

CILINDRADA CC

2.393

COLOR

SUPER BLANCO

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

DOBLE CABINA

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ

554 - 5

NÚMERO DE MOTOR

2GD-G299082

REG

N

VIN

8AJKB3CD4N1638724

NÚMERO DE SERIE

8AJKB3CD4N1638724

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

8AJKB3CD4N1638724

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S.

IDENTIFICACIÓN

NIT 900906164

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

482022000295049

VE

I

FECHA IMPORT.

14/05/2022

PUERTAS

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

10/06/2022

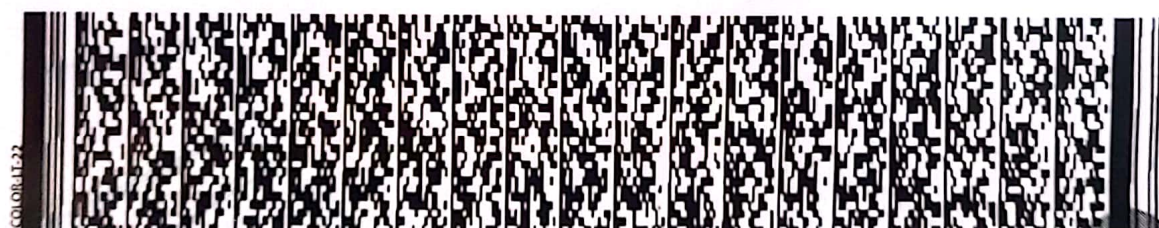
FECHA EXP. LIC. TTO.

06/10/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



COSMICOLOR LT-22

LT07002026814

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA

2024-06-06

VIGENCIA

DESDE AÑO MES DÍA

LAS 00 HORAS DEL 2024-06-08

HASTA

LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA

2025-06-07



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2608004201692000	LJT091	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2393	2022
PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA			
5	TOYOTA	DOBLE CABINA			
LÍNEA VEHÍCULO	HILUX				
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
2GDG299082	8AJKB3CD4N1638724	8AJKB3CD4N1638724	0.55		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ SAS		3222170286	NI	9009061643	SAN LUIS DE PAL
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	26	1198	0	YOPAL	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
910	\$ 392200	\$ 203900	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$ 598200				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Paula Mendoza

1Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

2Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1118539316

Libertad y Orden

NOMBRE

SNEIDER YAMIR ROJAS CUSBA

FECHA DE NACIMIENTO

04-08-1988

FECHA DE EXPEDICIÓN

23-07-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

SANGRE-RH

O+



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TToYTTE-MCPAL YOPAL

Escaneado con CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	23-07-2034	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	23-07-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	23-07-2027	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002131240

Escaneado con CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 173749002

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE YOPAL

NIT: 900122353

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-044-010

Fecha de expedición: 2024/06/11

Fecha de vencimiento: 2025/06/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LT091

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2393

NRO. MOTOR: 2GD-G299082

NRO. CHASIS: 8AJKB3CD4N1638724

VIN: 8AJKB3CD4N1638724

LÍNEA: HILUX

COLOR: SUPER BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



TARJETA DE OPERACIÓN
No.354880

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LJT091	AÑO MODELO:	2022
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S.		
NIT:	900906164		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 2 9 61		
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN LUIS DE PALENQUE		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	21-03-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	21-03-2023	HASTA: 21-03-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOYACA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

**FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
No. 415017819202402220001**



RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL:

TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S

NIT: 900.906.164-3

CONTRATO No.: 0222

CONTRATANTE:

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA

NIT/CC: 844.002.430-5

OBJETO CONTRATO:

Transporte de Trabajadores, Contratistas, Colaboradores, clientes de la compañía, materiales y equipos.

ORIGEN-DESTINO: YOPAL - SAN LUIS DE PALENQUE IDA Y REGRESO

CONVENIO DE COLABORACIÓN:

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DÍA 19	MES 09	AÑO 2024
FECHA VENCIMIENTO	DÍA 02	MES 11	AÑO 2024

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
WDT236	2019	TOYOTA	CAMIONETA	
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN		
902		351658		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS SNEIDER YAMIR ROJAS CUSBA	No CÉDULA 1118539316	No LICENCIA CONDUCCIÓN 1118539316	VIGENCIA 2027-07-23
DATOS DEL CONDUCTOR 2				
DATOS DEL CONDUCTOR 3				
RESPONSABLE CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS EDGAR EDMUNDO BECERRA CHAPARRO	No CÉDULA 9525814	TELÉFONO 3112629670	DIRECCIÓN CRA 7 Nª 3 - 17
Dirección: CALLE 2 #9-61 BRR CENTRO			<div><p>Firmado digitalmente por CIRO ALFONSO IZQUIERDO SIBO Fecha: 2024.09.19 17:22:21 COT</p></div>	
Teléfono: 3222170286				
Email: transcaniplus@gmail.com				
			Firma y Sello Gerente Empresa	

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación o de aquella a la cual se hubiese trasladado la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial;

Antioquia-Chocó	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda;

c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada;

d) A continuación, cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato;

e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa y continuará con la numeración dada a los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, empleados, turistas, usuarios del servicio de salud y grupos específicos de usuarios, en vigencia de la Resolución 3068 de 2014.

f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato que se expida para la ejecución de cada contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) será: 425015512201502550001.

¡Bienvenid@!
Ahora eres parte
fundamental de una
compañía que trabaja por
tu bienestar, el de tu
familia y tu patrimonio.

SEGURO DE AUTOMÓVILES



SEGURO DE AUTOMOVILES VEHICULO SEGURO HDI 100%.

Número Póliza: 4001512

Anexo: 0

Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Referencia	Fecha de Expedición	Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo N°	Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	Certificado de EXPEDICION
010093007887-47	16/04/2024	24/04/2024	24/04/2025	0	24/04/2024	24/04/2025	
Intermediario		Clave	% Participación	Coaseguro Cedido		% Participación	
DEYBY ADIAM VARGAS NIÑO		4003034	100,00				

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S A S	900.906.164-3	CR 9 NO. 5 - 46	SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	6086323269
Asegurado	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S A S	900.906.164-3	CR 9 NO. 5 - 46	CASANARE SAN LUIS DE PALENQUE	6086323269
Beneficiario	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S A S	900.906.164-3	CR 9 NO. 5 - 46	CASANARE SAN LUIS DE PALENQUE.	6086323269

PRODUCTO Y PRIMA

 SEGURO DE AUTOMÓVILES	Marca	Color	TOTAL SUMA ASEGURADA	CONDUCTO DE PAGO
	TOYOTA	SUPER BLANCO	\$ 4.152.299.999,80	CONTADO - FACTURACION ANTIC...
	Clase	Código	FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA	
	PICKUP DOBLE CABINA	09021071	24/05/2024	
	Tipo	Ciudad de circulación	PRIMA NETA	PRIMA MENSUAL
	HILUX [8] [FL] 2.4L MT 2400CC T...	CASANARE	\$ 4.153.459,36	\$ 0,00
	Modelo	Valor asegurado	OTROS CONCEPTOS	OTROS CONCEPTOS
	2019	\$ 149.700.000,00	\$ 274.223,00	\$ 0,00
Motor		Accesorios	GASTOS DE EXPEDICIÓN	GASTOS DE EXPEDICIÓN
2GD-4566544		\$ 0,00	\$ 20.000,00	\$ 0,00
Chasis		Placa	IVA	IVA
8AJKB8CD4K1678567		WDT236	\$ 845.059,65	\$ 0,00
Servicio			PRIMA TOTAL:	PRIMA TOTAL:
TR. DE PERSONAS PUBLICO			\$ 5.292.742,01	\$ 0,00

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFACTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	www.hdi.com.co/pagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

✂ DÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVÍE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				\$ 0,00



NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE AUTOMOVILES



SEGURO DE AUTOMOVILES VEHICULO SEGURO HDI 100%.

Número Póliza: 4001512

Anexo: 0

Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a] Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a] Hasta [d-m-a]	Certificado de EXPEDICION
010093007887-47	16/04/2024	24/04/2024 24/04/2025	0	24/04/2024 24/04/2025	
Intermediario DEYBY ADIAM VARGAS NIÑO			Clave 4003034	% Participación 100,00	Coaseguro Cedido % Participación

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S A S	NIT 900.906.164-3	Dirección CR 9 NO. 5 - 46	Ciudad SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	Teléfono 6086323269
Asegurado TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S A S	Beneficiario TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S A S			

VEHÍCULO ASEGURADO Y PRIMA

 SEGURO DE AUTOMÓVILES	Marca TOYOTA	Color SUPER BLANCO	Motor 2GD-4566544	Servicio TR. DE PERSONAS PUBLICO
	Clase PICKUP DOBLE CABINA	Código 09021071	Accesorios \$ 0,00	TOTAL SUMA ASEGURADA \$ 4.152.299.999,80
	Tipo HILUX [8] [FL] 2.4L MT 2400CC TD 4X	Ciudad de circulación CASANARE	Chasis 8AJKB8CD4K1678567	FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA 24/05/2024
	Modelo 2019	Valor asegurado \$ 149.700.000,00	Placa WDT236	PRIMA TOTAL \$ 0,00

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Amparos	Suma Asegurada	Deducibles
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 4.000.000.000,00	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 149.700.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMMLV
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 149.700.000,00	1.00SMMLV - Mínimo: 0.00SMMLV
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL	\$ 2.599.999,80	
TERREMOTO	\$ 149.700.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 149.700.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMMLV
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 149.700.000,00	1.00SMMLV - Mínimo: 0.00SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI	
ASISTENCIA HOGAR	SI	
VEHICULO DE REEMPLAZO	SI	
LLANTAS ESTALLADAS	SI	
PEQUEÑOS ACCESORIOS	SI	
ASISTENCIA HDI #204	SI	
VIAJE SEGURO	SI	
PERDIDA DE LLAVES	SI	
CONDUCTOR ELEGIDO LIMITADO	SI	
ACCIDENTES PERSONALES (50 MILLONES)	SI	

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

Lineas de Atención:

Bogotá: 601 307 83 20
Nacional: 018000 129 728Desde un móvil: #204
WhatsApp: 316 834 93 39

www.hdi.com.co



SEGURO DE AUTOMOVILES

VEHICULO SEGURO HDI 100%.

Tomador: TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S A S

Número de identificación: 900.906.164-3

Número Póliza: 4001512 Anexo: 0 Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

COLOR DEL VEHICULO ASEGURADO: SUPER BLANCO.

PERJUICIOS EXTRAPATROMONIALES

ESTE SEGURO AMPARA LOS PERJUICIOS MORALES, LOS BIOLÓGICOS, FISIOLÓGICOS, ESTÉTICOS, LOS PERJUICIOS A LA VIDA DE RELACIÓN Y EL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DEL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS HAYAN SIDO TASADOS A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EN DONDE SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL VALOR MÁXIMO A INDEMNIZAR POR EVENTO ESTÁ SUJETO AL LÍMITE CONTRATADO Y SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA EN EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LÍMITE QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS.

LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO

ESTE SEGURO AMPARA EL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DEL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HAYA SIDO TASADO A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EN DONDE SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL VALOR MÁXIMO A INDEMNIZAR POR EVENTO ESTÁ SUJETO AL LÍMITE CONTRATADO Y SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA EN EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LÍMITE QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS.

AMPARO PATRIMONIAL

LA COMPAÑÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS COBERTURAS CONTRATADAS EN LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ, CON SUJECCIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEDUCIBLES ESTIPULADOS, CUANDO EL CONDUCTOR DESATIENDA LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRÁNSITO, NO ACATE LA SEÑAL ROJA DE LOS SEMÁFOROS, CONDUZCA A UNA VELOCIDAD QUE EXCEDA DE LA PERMITIDA O CUANDO ESTE SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TÓXICAS, HEROICAS O ALUCINOGENAS.

CLAUSULA DE GARANTIA

SI AL MOMENTO DE INICIARSE ESTE SEGURO, LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO OBJETO DEL MISMO NO FIGURE A NOMBRE DEL ASEGURADO, NO OBSTANTE A QUE ESTE DECLARE SER SU PROPIETARIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE POR LA PRESENTE GARANTÍA A QUE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, O DEL AMPARO, SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTARÁ ANTE LOS ORGANISMOS DE TRANSITO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRASPASO A SU NOMBRE Y SUMINISTRARÁ EL SOPORTE A HDI SEGUROS. LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1045 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO RESPECTO DEL INTERÉS ASEGURABLE.

VALOR ASEGURADO

PARA ESTABLECER EL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO SE UTILIZÓ COMO REFERENCIA LA GUÍA DE VALORES DE FASECOLDA VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA. EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO, LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR EL VALOR COMERCIAL DEL MISMO, CON SUJECCIÓN AL VALOR ASEGURADO QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. ESTE VALOR COMERCIAL SERÁ EL QUE FIGURE PARA DICHO VEHÍCULO EN LA GUÍA DE VALORES DE FASECOLDA VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

Valor asegurado total: VALOR FASECOLDA + VALOR DE ACCESORIOS NO ORIGINALES DEL VEHÍCULO HASTA SU LÍMITE PERMITIDO.

Límite permitido para suscripción de accesorios no originales del vehículo asegurado: 20% DEL VALOR FASECOLDA SIN EXCEDER 13 SMLV.

AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES

MUERTE ACCIDENTAL

SI COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE NO EXCLUIDO ESPECÍFICAMENTE, QUE HAYA TENIDO OCURRENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO O CONDUCTOR AUTORIZADO FALLECE, LA COMPAÑÍA PAGARÁ UNA SUMA IGUAL AL VALOR ASEGURADO DESCRITO EN CARATULA, SIEMPRE QUE DICHO FALLECIMIENTO OCURRA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE.

INVALIDEZ

SI COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO, CONFORME SE ENCUENTRA DEFINIDO EN ESTE SEGURO, SE PRODUCE UNA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO QUE LO IMPOSIBILITE PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD REMUNERATIVA, LA COMPAÑÍA PAGARÁ UNA PRESTACIÓN IGUAL A LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN EL CUADRO PARA ESTE AMPARO, SIEMPRE QUE DICHA INVALIDEZ SE PRODUZCA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA CAUSA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE CONSIDERARÁN COMO TAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, SIEMPRE QUE TENGAN EL CARÁCTER DE ACCIDENTALES, LAS SIGUIENTES DESMEMBRACIONES: PERDIDA DE DOS MIEMBROS, PERDIDA DE AMBAS MANOS O AMBOS PIES, PERDIDA DE TODOS LOS DEDOS DE AMBAS MANOS O DE AMBOS PIES, PERDIDA TOTAL DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, PERDIDA TOTAL DE LA AUDICIÓN POR AMBOS OÍDOS, PARÁLISIS TOTAL Y PERDIDA DEL HABLA.

SEGURO DE AUTOMOVILES

VEHICULO SEGURO HDI 100%.

Tomador: TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S A S

Número de identificación: 900.906.164-3

Número Póliza: 4001512 Anexo: 0 Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL O DESMEMBRACION POR ACCIDENTE

NO O ES UN AMPARO ADICIONAL SINO UN COMPLEMENTO DEL AMPARO DE INVALIDEZ, POR EL CUAL, SI COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO SE OCASIONA LA PERDIDA FUNCIONAL ANATÓMICA DE UNO DE SUS MIEMBROS U ÓRGANOS, O SU AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA, EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A UNA SUMA, DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN Y QUE SE FIJARA CON BASE EN EL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN EL CUADRO PARA EL AMPARO DE INVALIDEZ.

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIONES

PERDIDA DE LA VISTA POR UN OJO 50%
 PERDIDA DE LA AUDICIÓN POR UN OIDO 50%
 PERDIDA DE LOS DEDOS ÍNDICE Y PULGAR 20%
 PERDIDA DE TODOS LOS DEDOS DE UNA MANO 50%
 PERDIDA DE UN BRAZO POR ENCIMA DEL CODO 50%
 PERDIDA DE LA MANO A LA ALTURA DE LA MUÑECA 42.50%
 PERDIDA DE TODOS LOS DEDOS DE UN PIE 15%
 DESFIGURACIÓN FACIAL TOTAL 10%

EN CASO DE PÉRDIDA DE VARIOS MIEMBROS U ÓRGANOS DE LOS ENUMERADOS EN LA TABLA ANTERIOR, PRODUCIDA EN UN MISMO ACCIDENTE, EL VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ FIJADO SUMANDO LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS MIEMBROS U ÓRGANOS Y, EN NINGÚN CASO, EL TOTAL PAGADERO BAJO LOS AMPAROS COMBINADOS DE INVALIDEZ Y DE INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL O DESMEMBRACIÓN, PODRÁ EXCEDER LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA PARA EL AMPARO DE INVALIDEZ.

EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES

QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA, LA MUERTE O LESIONES QUE PROVENGAN DE ACCIDENTES O HECHOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE, O TENGAN RELACIÓN CON, LOS SIGUIENTES EVENTOS:

GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), SEDICIÓN, REBELIÓN, ASONADA, INSURRECCIÓN, TERRORISMO, AMOTINAMIENTO, MANIFESTACIONES PUBLICAS O CUALQUIER TRASTORNO DEL ORDEN PÚBLICO.

EL USO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, DROGAS TOXICAS O HEROICAS INGERIDAS VOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, CUYA UTILIZACIÓN NO HAYA SIDO ORDENADA POR PRESCRIPCIÓN MEDICA O POR ENCONTRARSE EL ASEGURADO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.

LAS ENFERMEDADES FÍSICAS O PSÍQUICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS QUE NO TENGAN SU ORIGEN EN UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, INFECCIONES BACTERIANAS (SALVO INFECCIONES PIOGÉNICAS QUE ACONTEZCAN COMO CONSECUENCIA DE UNA HERIDA ACCIDENTAL); NI LOS EFECTOS PSÍQUICOS (EXCEPTO DEMENCIA INCURABLE) O ESTÉTICOS RESULTANTES DE CUALQUIER ACCIDENTE.

LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SE EXTIENDE A LAS LESIONES RESULTANTES DE UN ACCIDENTE OCASIONADO POR DESVANECIMIENTOS, SONAMBULISMO, APOPLEJÍA O LOCURA SUBITA DEL ASEGURADO, SALVO QUE EXISTIERE DIAGNOSTICO MEDICO ANTERIOR NO NOTIFICADO A LA COMPAÑÍA, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO.

EL EMBARAZO, ABORTO O ALUMBRAMIENTO; NI LA AGRAVACIÓN EN LESIONES O LA MUERTE RESULTANTE COMO CONSECUENCIA DE TALES CAUSAS.

LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN PRUEBAS O COMPETENCIAS DE VELOCIDAD O HABILIDAD DE CUALQUIER CLASE, INCLUYENDO EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PLANEADORES, COMETAS Y DEPORTES SUBACUÁTICOS; ASÍ COMO, LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN COMPETENCIAS DE RESISTENCIA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE ENCUENTROS DEPORTIVOS PROFESIONALES.

REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR INDIFERENTEMENTE DE CÓMO SE HUBIERE ORIGINADO. ACCIDENTES DE AVIACIÓN CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PILOTO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER AERONAVE, O VIAJE EN AERONAVES NO AUTORIZADAS OFICIALMENTE PARA OPERAR EN FORMA COMERCIAL EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS.

MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIRVIENDO EN LABORES MILITARES EN LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O DE CUALQUIER AUTORIDAD INTERNACIONAL. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO FUERE LLAMADO A PRESTAR SERVICIO MILITAR O SE INCORPORE A CUALQUIER CUERPO ARMADO, LA COMPAÑÍA LE DEVOLVERÁ LA PRIMA DE SEGURO CORRESPONDIENTE AL LAPSO DE DURACIÓN DE DICHO SERVICIO, LIQUIDAD A PRORRATA.

SEGURO DE AUTOMOVILES

VEHICULO SEGURO HDI 100%.

Tomador: TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S A S

Número de identificación: 900.906.164-3

Número Póliza: 4001512 Anexo: 0 Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, CICLÓN, HURACÁN, TIFÓN, TORNADO, MAREMOTO, TSUNAMI O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA.

EL SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO, BIEN SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES O EN ESTADO DE LOCURA.

HOMICIDIO DOLOSO O INTENCIONAL Y LAS LESIONES O MUERTE CAUSADAS POR OTRA U OTRAS PERSONAS, SALVO QUE TALES LESIONES O MUERTE FUEREN CONSECUENCIA DE UN EVENTO FORTUITO O UN HECHO CULPOSO.

EDAD DE INGRESO Y TERMINACIÓN DEL SEGURO APLICABLE AL AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES

LA EDAD MÁXIMA DE INGRESO AL SEGURO SERÁ DE 80 AÑOS Y TERMINARÁ AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

POR EL HECHO DE QUE LA COMPAÑÍA RECIBA ALGUNA SUMA POR CONCEPTO DE PRIMAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL SEGURO POR LA CAUSA ANTES CITADA, NO SE PERDERÁN LOS EFECTOS DE DICHA TERMINACIÓN. EN CONSECUENCIA, DICHA PRIMA SERÁ REEMBOLSADA AL ASEGURADO.

RADIO DE COBERTURA DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES DE HDI SEGUROS

TERRITORIO COLOMBIANO

LINEAS DE ASISTENCIA SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCION DE SINIESTROS

BOGOTÁ: (+57 1)307 83 20

NACIONAL: 018000 129 728

#204 DESDE OPERADORES MOVISTAR - TIGO - CLARO

CLAUSULADO

01/11/2022-1314-A-03-HDIG031800000000-DROI

17/03/2022-1314-P-03-HDIG030505190000-DROI

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTE EL CONDICIONADO GENERAL DE AUTOMÓVILES, EL ANEXO DE ASISTENCIA Y DEMÁS INFORMACIÓN DE NUESTROS PRODUCTOS WWW.HDI.COM.CO <<http://www.hdi.com.co>>

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
**LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO
CERTIFICA QUE LA**
POLIZA No. AB000396 RCC PASAJEROS FUE UTILIZADA ASÍ:

ESTADO ACTUAL:	VIGENTE
ASEGURADO:	TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S
DIRECCIÓN:	YOPAL
TELEFONO:	3222170286
NIT:	900.906.164
TOMADOR:	TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S
NIT:	900.906.164
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA
PLACA:	WDT236
MODELO:	2019
MARCA:	TOYOTA HILUX
No. MOTOR:	2GD-4566544
No. CHASIS:	8AJKB8CD4K1678567
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15-07-2024
VIGENCIA:	DESDE: 20-julio-2024 HASTA: 20-julio-2025

VALOR ASEGURADO:
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS
Amparos
Valor Asegurado

- MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	100 SMMLV
- INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	100 SMMLV
- GASTOS MEDICOS	100 SMMLV
- PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
- ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA

Dado en Yopal Casanare, a los dieciocho días (18) del mes de julio del 2024.

Cordialmente,



GEIMI MAYLE COBA
Técnico Autos
FRANQUICIA PROMOTORA DE SEGUROS SANTAMARIA

Una aseguradora cooperativa con sentido social

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
**LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO
CERTIFICA QUE LA**
POLIZA No. AB000395 RCE PASAJEROS FUE UTILIZADA ASÍ:

ESTADO ACTUAL:	VIGENTE
ASEGURADO:	TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S
DIRECCIÓN:	YOPAL
TELEFONO:	3222170286
NIT:	900.906.164
TOMADOR:	TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S
NIT:	900.906.164
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA
PLACA:	WDT236
MODELO:	2019
MARCA:	TOYOTA HILUX
No. MOTOR:	2GD-4566544
No. CHASIS:	8AJKB8CD4K1678567
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15-07-2024
VIGENCIA:	DESDE: 20-julio-2024 HASTA: 20-julio-2025

VALOR ASEGURADO:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS
Amparos
Valor Asegurado

- DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV
- LESIONES O MUERTE DE UNA PERSONA	100 SMMLV
- LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS	200 SMMLV
- AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
- AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
LESIONES	
HOMICIDIO	

Dado en Yopal Casanare, a los dieciocho días (18) del mes de julio del 2024.

Cordialmente,



GEIMI MAYLE COBA
Técnico Autos
FRANQUICIA PROMOTORA DE SEGUROS SANTAMARIA

Una aseguradora cooperativa con sentido social



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>BOJAS</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>CUSBA</u>	NOMBRES <u>SNIDER YAMIR</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1.118.539.316</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS <u>COLOMBIA</u> COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO <u>1.118.539.316</u> D.M. <u>2038</u>		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>04</u> MES <u>08</u> AÑO <u>1988</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>BOYACA</u> MUNICIPIO <u>QUITANA</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>CALLE 58 A # 2-27</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>CASANARE</u> MUNICIPIO <u>YOPAL</u> TELÉFONO <u>3142388810</u> EMAIL <u>Snider44@gmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA												
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)												
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <u>17</u> AÑO <u>2010</u>	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)												
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:												
TC (TÉCNICA),		TL (TECNOLÓGICA),		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),		UN (UNIVERSITARIA),						
ES (ESPECIALIZACIÓN),		MG (MAESTRÍA O MAGISTER),		DOC (DOCTORADO O PHD),								
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).												
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA		
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO				MES	AÑO	PROFESIONAL		
ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)												
IDIOMA				LO HABLA		LO LEE		LO ESCRIBE				
				R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL					X			X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD TRANSCANI PLUS SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO SAN LUIS DE PALENQUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD transcaniplus@gmail.com	
TELÉFONOS 3125708369	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 09 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONDUCTOR	DEPENDENCIA OPERATIVA	DIRECCIÓN ACTUAL CRA 9 N. 5-46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FERRE ALUMINIOS DEL ORIENTE SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO YOPAL	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3212462973	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 04 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO CONDUCTOR	DEPENDENCIA OPERATIVA	DIRECCIÓN CRA 18 N. 23-31	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAN LUIS DE PALENGUE, 19/09/2024



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN



Santa Rosalía, 01 de octubre de 2020

Señores
TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S
NIT: 900906164-3

Asunto: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° SMC 022 2020

Respetados Señores:

Comedidamente me permito comunicarle que el Municipio de Santa Rosalía, mediante la mínima cuantía N° STARV SMC 022 DE 2020, dio apertura al proceso de mínima cuantía cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER CICLO DE VACUNACIÓN PARA LOS HABITANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA - VICHADA" dentro del cual usted presentó oferta en los términos y plazos requeridos en la mínima cuantía de la referencia.

Así mismo, mediante informe de evaluación, el funcionario designado para tal efecto, declaró habilitada su propuesta con recomendación de aceptación, siendo por tanto viable su oferta para la correspondiente adjudicación del proceso contractual.

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Santa Rosalía, manifiesta que acepta expresa e incondicionalmente la oferta por usted presentada en desarrollo de la invitación pública, modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con las siguientes términos generales y especificaciones técnicas:

CONTRATO DE SERVICIOS		
NÚMERO	165	SMC 022 2020
PLAZO	QUINCE (15) DIAS	
FECHA	1 OCTUBRE DE 2020	
CONTRATISTA	TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S R/L CIRO ALFONSO IZQUIERDO SIVOCON C.C 74825.2.12 EXPEDIDA EN SAN LUIS DE PALENQUE	
IDENTIFICACIÓN	900906164-3	
DIRECCIÓN	calle 2 N°9-61 Barrio Centro	
TELÉFONO	3222170286	
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER CICLO DE VACUNACIÓN PARA LOS HABITANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA - VICHADA"	
VALOR	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS/ (\$9.600.000)	
CÓDIGO BPPIM	20200996240012	

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO MARTÍNEZ SUAREZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 86.070.298 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del Municipio de SANTA ROSALÍA en calidad de Alcalde Municipal elegido mediante voto popular y legalmente posesionado mediante Acta del 28 de diciembre de 2019, ante la notaría única de Santa Rosalía - Vichada; quien actúa en

Cambios que hacen la Diferencia

Palacio Municipal, Carrera 7 N° 5-14
Barrio Centro Santa Rosalía Vichada
NIT: 800103318-1

Email: contactenos@santarosalia-vichada.gov.co
Cel. 321- 349 79 73



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN



nombre y representación legal del municipio de SANTA ROSALÍA VICHADA , con NIT. N°.800103318-1, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b). Numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, y mediante autorización por parte del honorable concejo municipal establecida en el acuerdo N°.001 de 21-01-2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **TRANSPORTES CASTAÑEDA PEEZ S.A.S**, identificado con Nit 900906164-3, con domicilio en calle 2 N°9-61 Barrio Centro Representada Legalmente Por Ciro Alfonso Izquierdo Sivo con C.C 74825.2.12 Expedida En San Luis De Palenque , y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios presente contrato se registrá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

2. Que de conformidad con el artículo segundo de la Constitución Política son fines del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica y política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes social del estado y los particulares.

3. Que la Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 "La seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley". En el artículo 49 determina "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En su artículo 366, se refiere a: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Sera objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

4. Que el acceso a la salud es un derecho fundamental, independientemente de la condición socioeconómica o financiera que se posea. Un derecho que debería ser particularmente protegido en los grupos vulnerables quienes experimentan mayor riesgo en el acceso. Que el estado propende garantizar y mejorar el acceso a la salud de las poblaciones vulnerables y excluidas, a través de la gestión del conocimiento y de políticas públicas que involucren especialmente la población con mayor vulnerabilidad (niños, adolescentes, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, personas en situación con discapacidad y personas mayores).

5. Que, la Administración Municipal busca garantizar el derecho fundamental a la salud y establecer mecanismos de protección a la población Rosalina a través del trabajo articulado con las demás entidades operativas de la salud. Es por ello, que el Hospital Departamental San Juan de Dios en conjunto con la Administración, tienen como propósito adelantar una campaña de vacunación en la zona rural del municipio de Santa Rosalía – Vichada, con el fin prevenir el sarampión, la rubeola y fiebre amarilla para todas las personas entre uno y 59 años sin antecedente vacunal. Toda vez que los municipios del vichada son considerados de categoría 1 para la ocurrencia de brotes ya que son zona de frontera, cuentan con población indígena, hay presencia de vectores como sabethes y clorophtherus, bastante población que habita en zona boscosa y bajas coberturas en años anteriores siendo necesario garantizar la vacunación con fiebre amarilla dado que la letalidad es superior al 90% y la única manera de prevenirla es estando vacunado.

Cambios que hacen la Diferencia

Palacio Municipal, Carrera 7 N° 5-14

Barrio Centro Santa Rosalía Vichada

NIT: 800103318-1

Email: contactenos@santarosalia-vichada.gov.co

Cel. 321- 349 79 73



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN



6.El municipio de Santa Rosalía (Vichada), con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en mesas de trabajo con el Hospital Municipal de esta localidad, y en cumplimiento de sus programas sociales y de los fines esenciales del Estado, contempla en su Plan Anual de Adquisición para la vigencia 2020 la disponibilidad de los respectivos recursos para el cumplimiento de los mismos, por tanto, la Administración ve conveniente y oportuno llevar a cabo la ejecución del siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER CICLO DE VACUNACIÓN PARA LOS HABITANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA – VICHADA"**

7. Que el objeto aludido tiene como propósito brindar el apoyo para el desplazamiento del recurso de personal médico del Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Rosalía – Vichada, con el fin de realizar una jornada de vacunación en la zona rural de la presente localidad, de acuerdo con el siguiente cronograma:

8. Que la contratación requerida puede ser contratada con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se pretende, que cuente con experiencia o idoneidad en lo relacionado con el objeto contractual, que tenga la formación suficiente para adelantar las actividades requeridas, para lo cual el municipio adelantara con contrato de prestación de servicio mediante un proceso de contratación de mínima cuantía que se ajusta a las modalidades de contratación contemplada en el decreto 1082 de 2015.

9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación estatal para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrá por las siguientes. **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "Prestación de servicio de transporte para la realización del tercer ciclo de vacunación para los habitantes de la zona rural del municipio de Santa Rosalía – Vichada" de acuerdo con la descripción de actividades, especificaciones, expuestas en la cláusula segunda del presente contrato y las condiciones expuestas en los documentos previos. **CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:**

RUTA	DESCRIPCIÓN	Cantidad de vehículo	Con duct or	Combust ible	Unid ad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Transporte de personal intermunicipal en camioneta 4x4 de platón full equipo, para cuatro personas para Realizar recorrido por la vereda de Flor Amarillo, que comprende el internado Educativo y fincas de la vereda.	1 camioneta 4x4 de platón full equipo, para cuatro personas	1	Si	Días	03 días durante 12 horas (De 6:00 am a 6:00 pm).	\$600.000	\$1.800.000
2	Transporte de personal intermunicipal en camioneta 4x4 de platón full equipo, para cuatro personas, para Realizar recorrido por la Vereda Nazareth, comprende Institución Educativa, fincas de la vereda y junto a ella 4 pequeñas comunidades indígenas.	1 camioneta 4x4 de platón full equipo, para cuatro personas	1	Si	Días	04 días durante 12 horas (De 6:00 am a 6:00 pm).	\$600.000	\$2.400.000
3	Transporte de personal intermunicipal en camioneta 4x4 de platón full equipo, para cuatro personas para realizar recorrido por la Inspección Guacacias, Resguardo Tapajo, Corozal, Morichalito.	2 camioneta 4x4 de platón full equipo, para cuatro personas	1	Si	Días	03 días durante 12 horas (De 6:00 am a 6:00 pm).	\$1.300.000	\$3.900.000

Cambios que hacen la Diferencia

Palacio Municipal, Carrera 7 N° 5-14

Barrio Centro Santa Rosalía Vichada

NIT: 800103318-1

Email: contactenos@santarosalia-vichada.gov.co

Cel. 321- 349 79 73



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN



	Recorrido por la Vereda Pavanay, caño negro, conformadas por sus fincas y su institución educativa.							
4	Transporte de personal en embarcación tipo bongo con caseta, para cuatro personas para realizar recorrido por las Riveras del río Meta. Comprende visitar todas las vegas riverañas hasta el punto Guafillas que es una comunidad a orillas del río. Segunda franja hacia Camuara límites con el municipio de primavera – zona ribereña, islotes y vegas.	1 bongo con caseta para cuatro personas.	1	Si	Días	02 días durante 12 horas (De 6:00 am a 6:00 pm).	\$750.000	\$1.500.000
TOTAL								\$9.600.000

CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000), por el cumplimiento de las obligaciones y lo establecido en el alcance del objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá del contratante a través de la tesorería municipal y de acuerdo a lo previsto por el art. 19 de la ley 1150 de 2007, la suma correspondiente al 100% del valor total del contrato en un (1) solo pago.

Una vez se cumpla lo contemplado en la cláusula segunda del presente contrato y se anexe los siguientes requisitos:

- Realizar entrega oportuna de los informes por parte del contratista, en el cual debe reflejar el estado de avance de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas, con registro fotográfico a color.
- Informe de cumplimiento, emitido por el supervisor del contrato a suscribirse. El supervisor verificara el pago de los aportes al sistema de la seguridad integral para autorizar el pago derivado del contrato.
- Acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema De Seguridad Social, y aportes parafiscales.
- Cuenta de cobro debidamente firmada por el contratista.
- El último pago estará sujeto al acta de liquidación de contrato, previa presentación de los anteriores requisitos.

El municipio, pagará al contratista, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la autorización de pago por parte del supervisor. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

CLAUSULA QUINTA - TERMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN El presente contrato de prestación de servicios será de un plazo de quince (15) días, a partir de la firma del acta de iniciación, la cual debe ser firmada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización, En El Municipio De Santa Rosalía vichada, **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA:** El presente contrato de Prestación de Servicios tendrá como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEPTIMA – SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA:** Sera ejercida por la **secretaria de desarrollo social** quien realizara la supervisión del presente contrato, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, **PARÁGRAFO PRIMERO** – El Interventor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en los artículos 83, 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES:** 1) **DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: En general son derechos del CONTRATISTA, los siguientes 1. Ejecutar el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del municipio, en cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad en atención las especificaciones técnicas. 2. Prestar los

Cambios que hacen la Diferencia

Palacio Municipal, Carrera 7 N° 5-14
Barrio Centro Santa Rosalía Vichada
NIT: 800103318-1

Email: contactenos@santarosalia-vichada.gov.co
Cel. 321- 349 79 73



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN



servicios de apoyo de acuerdo a las actividades descritas en el presente contrato en relación a lo establecido en el objeto del contrato 3. Responder en los plazos que el municipio establezca en caso de requerimientos, aclaración o de información que le formule, por conducto del supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. 4. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente si ello ocurriera, so pena de que el municipio declare la terminación del contrato. 6. Garantizar con los aportes a seguridad social conforme a las Leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002, 797 y 828 de 2003, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 7. Prestar los servicios conforme a las características técnicas contratadas, de lo contrario y por intermedio del supervisor del contrato, se exigirá la prestación del servicio nuevamente hasta que cumpla con las condiciones pactadas y exigidas. 8. Acatar las indicaciones que el Municipio, o la supervisión, le señalen en cumplimiento del objeto contratado. 9. No ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita por parte del municipio. 10. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del Contrato si es el caso y de conformidad con la Ley. 11. Radicar las facturas o cuenta de cobro ante la Tesorería Municipal previo cumplimiento del objeto contractual y el lleno de requisitos para proceder al pago. 12. Garantizar los precios fijos unitarios ofrecidos, durante la vigencia del contrato, en este valor están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones 13. Las demás obligaciones del 2) **DEL CONTRATANTE:** A) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual. B.) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del presente contrato. C.) Exigir AL CONTRATISTA y/o garante de la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato D) Emitir en su calidad de ENTIDAD CONTRATANTE, previo concepto o solicitud del interventor los actos administrativos y requerimientos que le correspondan según lo establecido por la normatividad aplicable. E) Las demás estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA NOVENA GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, presentará garantía única de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a los requisitos de perfeccionamiento en la que conste como beneficiarios el MUNICIPIO, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del futuro contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener: 1) Garantía de cumplimiento: Cubrirá al Municipio por los perjuicios directos e indirectos del cumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía del cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además el pago de las multas y de las cláusula penal pecuniario que se haya pactado en el contrato, por una cuenta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Garantía de calidad del Servicio. Esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Las garantías y amparos, en general deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el decreto 1082 de 2015; para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando

Cambios que hacen la Diferencia

Palacio Municipal, Carrera 7 N° 5-14
Barrio Centro Santa Rosalía Vichada
NIT: 800103318-1

Email: contactenos@santarosalia-vichada.gov.co
Cel. 321- 349 79 73



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN



fuere necesario. **CLAUSULA DECIMA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°720.19.0375 de fecha 11 de septiembre de 2020, expedido por la secretaria de hacienda **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – PENAL PECUNIARIA:** Una vez surtido el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de cualquiera de las partes o declaratoria de caducidad, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato, sin perjuicio a efectuar la reclamación, indemnización a que haya lugar. El valor de la cláusula ingresará a la Tesorería Municipal y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA o por jurisdicción coactiva. El valor de las multas que se hagan efectivas se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS:** Una vez surtido el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas escritas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El CONTRATANTE podrá declarar la Caducidad del presente contrato, según lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS:** Se regirá por lo estipulado en el Artículo 218 del decreto 019 de 2012. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, se tendrá como domicilio el Municipio de Santa Rosalía - Vichada **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. El contratista sólo podrá subcontratar previa y expresa autorización del CONTRATANTE, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. Esta cesión no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades o las demás obligaciones emanadas del contrato. EL CONTRATANTE podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se regirá por lo estipulado en los Artículos 217 del decreto 019 2012. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. Así mismo, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán someterse por acuerdo escrito entre las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o al parecer de un órgano consultivo del Gobierno, de una Asociación Profesional o de un Centro Docente Universitario o de enseñanza superior. **PARÁGRAFO:** La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION (EJECUCION):** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, Para su *ejecución* se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, presentación por parte del CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 de 2012. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Este

Cambios que hacen la Diferencia

Palacio Municipal, Carrera 7 N° 5-14

Barrio Centro Santa Rosalía Vichada

NIT: 800103318-1

Email: contactenos@santarosalia-vichada.gov.co

Cel. 321- 349 79 73



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN



contrato requiere para su validez, que se allegue al mismo el certificado de disponibilidad presupuestal y se efectúe el correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en los Artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, literal h del Numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

En constancia de aceptación

se firma en el municipio de santa Rosalía, Al primer (01) día del mes de octubre de 2020.

EL CONTRATANTE


FERNANDO MARTINEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA



TRANSCANI
Plus S.A.S.
Nit: 900.906.164-3
CIRO ALFONSO IZQUIERDO SIVOCON
R/L Transportes Castañeda Perez S.A.S


PROYECTO: Yudith Lorena Márquez Fierro
Abogada Área de contratación

Cambios que hacen la Diferencia

Palacio Municipal, Carrera 7 N° 5-14
Barrio Centro Santa Rosalía Vichada
NIT: 800103318-1

Email: contactenos@santarosalia-vichada.gov.co
Cel. 321- 349 79 73



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020
CONTRATO NO.165 – TIPO: DE PRESTACIÓN DE SERVICIO – VIGENCIA 2020

NUMERO DE CONTRATO	165
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTÍA
FECHA DE INICIO	2 DE OCTUBRE DE 2020
PLAZO	15 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA INICIAL
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASPORTE PARA LA REALIZACION DEL TERCER CICLO DE VACUNACION PARA LOS HABITANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA- VICHADA"
CONTRATISTA	TRASPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900906164-3
REPRESENTANTE LEGAL	CIRO ALFONSO IZQUIERDO IDENTIFICADO CON C.C. 74.825.212.
DIRECCION	CALLE 2 NO.9 – 61 BARRIO CENTRO
FECHA DE INICIACION:	02/10/2020
FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL:	17/10/2020
FECHA DE TERMINACION:	17/10/2020
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	29/10/2020
SUPERVISOR:	FERLEY FIGUEROA PARADA

EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA A LOS VEINTI NUEVE (29) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020. SE REUNIERON: EL SEÑOR **FERNANDO MARTINEZ SUAREZ**, MAYOR DE EDAD VECINO Y DOMICILIADO EN ESTE MUNICIPIO, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía No 86.078.298 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO META, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA VICHADA, EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE, QUIEN CONTRACTUALMENTE SE DENOMINARA **EL CONTRATANTE** Y **CIRO ALFONSO IZQUIERDO**, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía No 74.825.212 EXPEDIDA EN SAN LUIS DE PALENQUE – VICHADA EN CALIDAD DE **CONTRATISTA**, CON EL FIN DE SUSCRIBIR LA PRESENTE **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO. 165 DE VIGENCIA 2020**, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

QUE EL CONTRATISTA HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO CONTRATADO.

QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS SOPORTES PRESENTADOS, LAS PARTES APRUEBAN EL SIGUIENTE BALANCE ECONÓMICO PARA QUEDAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA REHÚSA A CUALQUIER RECLAMACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL EN CUANTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS.

RESUMEN			
VALOR DEL CONTRATO			\$9.600.000
VALOR ADICIONAL			\$0
VALOR ACTA DE INICIACION		\$9.600.000	
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	\$9.600.000		
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0		
SUMAS IGUALES	\$9.600.000	\$9.600.000	\$9.600.000

Cambios que hacen la Diferencia

Palacio Municipal, Carrera 7 N° 5-14
Barrio Centro Santa Rosalía Vichada
NIT: 800103318-1

Email: contactenos@santarosalia-vichada.gov.co
Cel. 321- 349 79 73

Página 2 de 3

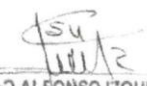


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO



EN CONSTANCIA SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:


FERNANDO MARTÍNEZ SUÁREZ
ALCALDE MUNICIPAL


CIRO ALFONSO IZQUIERDO
CONTRATISTA

 **TRANSCANI**
Plus S.A.S.
Nit: 900.906.164-3

Cambios que hacen la Diferencia

Palacio Municipal, Carrera 7 N° 5-14
Barrio Centro Santa Rosalía Vichada
NIT: 800103318-1

Email: contactenos@santarosalia-vichada.gov.co

Cel. 321- 349 79 73

Página 3 de 3

	OFICIO		
	Código: FR-GEC-008	Versión 01	11/02/2024

FORMATO PROPUESTA DE PRECIO OFRECIDO

INVITACIÓN PUBLICA No: RE ITEF 010 – 2024

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS DIRECTIVOS A SEDES RURALES, COMO VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES CON ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

PROPONENTE TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S

N°	RECORRIDOS O RUTAS	TIEMPO EJECUCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALORTOTAL
1	San Luis centro, Santa Hercilia (8 am) – Socorro (11 am)	02 MESES	12	\$583,333	\$ 6.999.996
2	San Luis de Palenque centro, La Barquereña (8 am) – El Palmar (11 am).				
3	San Luis centro – Pirichigua (8:00 a.m.) – San Rafael (11:30 a.m.)				
4	San Luis centro - Cristo Rey (8:30 a.m.) - Algodonales (1:00 p.m.)				
5	San Luis centro, Jardín (8 am) – Las Cañas (1:30 pm)				
6	San Luis – centro, Platanales (8 am) – Venturosa (11 am).				
7	San Luis centro - El Samán (8:30 a.m.) - Santana (11:30 a.m.)				
8	San Luis centro, Jagüeyes (8:00 a.m.) - La Esperanza (1:30 p.m.)				
9	San Luis centro - Riverita (8:30 a.m.) – San Francisco (2:00 p.m.)				
10	San Luis centro - Miramar (8:30 a.m.) - Delicias (2:00 p.m.)				

	OFICIO		
	Código: FR-GEC-008	Versión 01	11/02/2024

11	San Luis – centro, Tigre (8:00 am) – La Nevera (1 pm).				
12	Centro SLP - La Victoria (8:00 a.m.) – La Bendición (1:30 p.m.)				
TOTAL					\$6.999.996

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DE PESOS

FIRMA



NOMBRE DEL PROponente: TRANSPORTES CASTAÑEDA PERES SAS
NIT. 900.906.164-3